

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS78/1

G/SG/D1/1

1 de mayo de 1997
(97-1893)

Original: español

ESTADOS UNIDOS - SALVAGUARDIA CONTRA LAS IMPORTACIONES DE ESCOBAS DE SORGO

Solicitud de celebración de consultas presentada por Colombia

La siguiente comunicación, de fecha 28 de abril de 1997, enviada por la Misión Permanente de Colombia a la Misión Permanente de los Estados Unidos, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

El Gobierno colombiano me ha instruido para que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de los Estados Unidos, de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por el que se rige la Solución de Diferencias, el artículo XXII del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el artículo 14 del Acuerdo sobre Salvaguardias, acerca de la Proclamación Presidencial 6961 de 28 de noviembre de 1996, por la que se adoptó una medida de salvaguardia contra las importaciones de escobas de sorgo.

La adopción e implementación de esta medida de salvaguardia, parece ser inconsistente con las obligaciones de los Estados Unidos al amparo del Acuerdo de Salvaguardias y el Acuerdo GATT de 1994, en particular con los artículos 2, 4, 5, 9 y 12 del Acuerdo de Salvaguardias y los artículos II, XI, XIII y XIX del GATT de 1994, y anula o menoscaba las ventajas resultantes para Colombia del Acuerdo GATT de 1994.